



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 3, numeral 4) dispone: "Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República Ecuador preceptúa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 238: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...".

Que, la Constitución de la República Ecuador en su Art. 346 dispone que: "Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación".

Que, la Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 57 literal a) menciona "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), de acuerdo a su artículo 1, se sustenta en los principios de calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad, que promueven la interculturalidad, igualdad y la no discriminación.

Que, el artículo 22 de la Ley ibídem determina los deberes de los servidores públicos, concretamente, el literal a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; y, literal h) Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos

Jace Y. J. P. K.

deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía-y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión.

Que, las normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos contenido en el Acuerdo No. 039-CG, emitido por la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 14 de diciembre de 2009 el numeral 200-01 expresa que la máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del Código de Ética, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate de la corrupción.

Que, el Plan Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción manifiesta en su objetivo 1: "contar con una administración pública, ética, transparente y eficiente";

Que, en el Registro Oficial No. 900 de fecha 26 de febrero del año 2013, se encuentra publicada EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE, la misma que fue aprobada en sesiones ordinarias de fecha dos y dieciséis de junio del año 2012.

Que, en sesiones ordinarias de fecha veintiocho de marzo y siete de abril del año 2016, fue aprobada la REFORMA AL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE.

#### **ACUERDAN:**

#### **Expedir el siguiente**

### **CÓDIGO SUSTITUTIVO DE ÉTICA Y VALORES DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE.**

#### **CAPITULO I**

#### **GENERALIDADES**

**Art. 1.- Objetivo.-** Establecer y promover un conjunto de normas, responsabilidades, principios, valores y compromisos éticos que guíen el accionar y orienten la conducta de los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, a efecto de lograr un óptimo desempeño de sus



funciones, alcanzar los más altos objetivos institucionales, contribuir al buen uso de los recursos públicos y participar en la construcción de la sociedad del buen vivir.

**Art. 2.-** **Ámbito de aplicación y finalidad.-** Las disposiciones constantes del presente Código Sustitutivo de Ética y Valores de los Servidores y Trabajadores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, son de carácter general, obligatorio y su ámbito de aplicación comprende a todos los servidores públicos y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, quienes deberán cumplir y hacer cumplir los valores y principios contemplados en este código.

**Art. 3.-** **Presunción de conocimientos.-** Los derechos y deberes previstos en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, reglamentos y normas internas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, se presumen conocidas por los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, su desconocimiento no les excusa de responsabilidad alguna.

**Art. 4.-** **Definiciones.-** Para la efectiva aplicación del presente Código Sustitutivo de Ética y Valores de los Servidores y Trabajadores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, se establece el siguiente glosario:

- a) **Código.-** Conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas.
- b) **Ética.-** Conjunto de normas, principios y valores morales que rigen la conducta humana.
- c) **Valores.-** Consideraciones internas y subjetivas que llevan al ser humano a defender y crecer en su dignidad personal, que dependen exclusivamente de la elección libre, por ser líneas de conducta que orientan y rigen sus acciones.
- d) **Código de Ética y Valores.-** Es el instrumento mediante el cual se establece normas, principios y valores como guía para los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palenque.
- e) **Buen Vivir.-** Entiéndase por tal a lo dispuesto en el artículo 275 párrafo tercero, de la Constitución de la República del Ecuador: "requería que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades y de la convivencia armónica con la naturaleza".
- f) **Principios.-** Norma o base moral que rige el pensamiento o la conducta.

YukiPK

- g) Servidor o Trabajador Público.- Serán Servidores y Trabajadores Públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un puesto o cargo, función o dignidad dentro de la Institución.
- h) Buenas Prácticas Ambientales.- Mecanismos o sistemas que ayudan alcanzar cambios en las actitudes individuales, de fácil aplicación y bajo costo económico, que comportan una mejora de la calidad ambiental.

## CAPITULO II

### NATURALEZA DE LA RESPONSABILIDAD

**Art. 5.-** Es responsabilidad de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, ejercer sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; así como desarrollar de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.

El buen funcionamiento de los organismos y dependencias que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, es condición necesaria para que la Institución pueda desempeñarse y cumplir sus objetivos de manera satisfactoria, para lo cual es necesario una adecuada interacción y comunicación entre todos quienes la conforman.

**Art. 6.-** Responsabilidad Social.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, presta un servicio público a la colectividad, mismo que se mide y valoriza en la confianza brindada por el pueblo ecuatoriano. Por consiguiente, los servidores y trabajadores públicos que conforman la Institución tienen la responsabilidad con el Estado y la ciudadanía de desempeñar sus funciones y cumplir sus obligaciones con eficacia, eficiencia, calidez y calidad, destinando el tiempo y los recursos institucionales de manera adecuada, en cumplimiento y apego de las disposiciones constitucionales, legales y siempre anteponiendo el interés general sobre el particular.

Con la finalidad de garantizar y retribuir la confianza depositada por la ciudadanía, los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, deberán observar en su trato o relaciones con las ciudadanas y ciudadanos, compañeras y compañeros de trabajo y diferentes entidades u organismos del Estado, un marco de respeto, cortesía, imparcialidad, honradez, profesionalismo, confianza y certidumbre, a efectos de mantener y garantizar un servicio con altos



estándares de calidad y calidez. Por lo tanto, los servidores y los trabajadores públicos, deben promover y observar elevados niveles de honradez, imparcialidad, transparencia y buena conducta, de modo que garantice la correcta prestación del servicio, la integridad y buena imagen del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque.

### CAPITULO III

### PRINCIPIOS Y VALORES

#### TITULO I

#### ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

**Art. 7.- Legalidad.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, se conducirán acorde a los preceptos de la Constitución de la República del Ecuador, convenciones y tratados internacionales, leyes y demás instrumentos normativos que regulen su actuación, de tal manera que su actividad esté dotada de certeza jurídica.

**Art. 8.- Justicia.-** Todos los actos de los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, se realizarán con apego al derecho y justicia, otorgando a cada quien lo que en equidad y razón le corresponde, y evitando actos discriminatorios o preferenciales por motivos contrarios a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

**Art. 9.- Objetividad.-** Los Servidores y Trabajadores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, ejercerán sus funciones públicas conforme a derecho, tomando en cuenta única y exclusivamente los elementos que tengan relación con el caso o trámite en concreto; para lo cual, deberán abstraerse de los juicios personales o apreciaciones subjetivas, mismas que no podrán pesar sobre los criterios objetivos que deberán primar en sus funciones.

**Art. 10.- Imparcialidad.-** Las actuaciones y decisiones de los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, se realizarán con estricto apego al orden jurídico que los rige, con ausencia absoluta de intención anticipada o prevención a favor o en contra de alguna de las personas interesadas en los asuntos materia de su competencia.

**Art. 11.- Conflicto de Intereses.-** Cuando los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, se encontraren conociendo un trámite o proceso en el que tuviesen un propio y personal interés, o si en

Jui Dk

los mismos se hallaren involucrados obligaciones o derechos propios o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, informarán de forma inmediata de tal circunstancia a su inmediato superior por escrito, para que sea la autoridad quien decida sobre la reasignación del trámite o proceso a otro servidor.

**Art. 12.- Aptitud e Idoneidad.-** Para el ejercicio de un cargo o función dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, se deberán cumplir con los requisitos legales destinados a comprobar la aptitud e idoneidad de la persona postulante al cargo.

**Art. 13.- Respeto a los Derechos Humanos.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, en el desempeño de sus funciones así como en todas sus actuaciones sin excepción, respetarán y protegerán los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador, tratados internacionales y demás normativa jurídica vigente.

**Art. 14.- Responsabilidad Ambiental.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, en el ejercicio de sus funciones aplicarán y fomentarán las buenas prácticas ambientales.

## TITULO II

### **DE LA INTEGRIDAD**

**Art. 15.- Honestidad.-** En el desempeño de sus funciones, los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, guardarán integridad, dignidad y probidad en el pensar y en el obrar, sin buscar provecho alguno o ventaja personal o a favor de terceros, sin esperar o aceptar compensaciones, favores o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público. Deberán tener un manejo honesto del tiempo, los recursos y la información bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta siempre la misión y objetivos institucionales.

**Art. 16.- Respeto.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, brindarán a las personas con quienes interactúen, un trato digno, amable, respetuoso, receptivo y tolerante, para crear y mantener un ambiente de trabajo óptimo, un buen trato al ciudadano usuario del servicio y así dar fiel cumplimiento a la visión y misión institucional.

**Art. 17.- Veracidad.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, guardarán estricta conformidad con la verdad, partiendo de la buena fe, honestidad y sinceridad en el ejercicio de sus funciones.



**Art. 18.- Transparencia.-** Los servidores y trabajadores públicos desarrollarán sus actividades y acciones de forma clara y diáfana, a fin de reafirmar en todo momento la confianza de los usuarios y la ciudadanía en general, sobre la probidad y prestigio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, con la entrega de información veraz, precisa y oportuna, conforme la normativa que rige en la materia.

**Art. 19.- Confianza.-** Los servidores así como trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, generarán seguridad en los usuarios del servicio, a través de relaciones basadas en el respeto mutuo, con acciones y conductas que sean consecuentes con sus ofrecimientos, asumiendo la responsabilidad de sus propios actos, aceptando sus errores y aprendiendo de los mismos; deberán contribuir a la construcción de una relación de credibilidad mediante las gestiones realizadas y en las decisiones adoptadas con base en el conocimiento de la materia y el área en la que se desempeñan.

**Art. 20.- Rendición de Cuentas.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, deberán obligatoriamente rendir cuentas por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus cargos, ante la autoridad correspondiente y la ciudadanía en general, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

### TITULO III

#### DE LA ÉTICA

**Art. 21.- Lealtad.-** Los servidores y trabajadores asumirán el compromiso de actuar con honor, gratitud y reciprocidad con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, en respuesta a la confianza depositada en ellos; velarán por el buen uso y realce de la imagen institucional, así como por el prestigio de sus integrantes, debiendo salvaguardar los intereses de la Institución como un valor que concierne a todos los que la conforman.

Los servidores y trabajadores públicos serán leales con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, sus autoridades y sus superiores, en cuanto no alteren sus derechos y obligaciones; deberán mantener un sentido de colaboración con sus compañeras y compañeros de trabajo, demostrando gran conciencia moral y buena comprensión de las relaciones humanas.

**Art. 22.- Reserva y Confidencialidad.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, tendrán en cuenta que la información relacionada con sus actividades, así como sus actuaciones

Jaija

legales, administrativas y técnicas no son necesariamente secretas, pero sí reservadas en el sentido de que ameritan un manejo moderado, prudente y sensato.

No obstante, se debe advertir que el manejo y mal utilización de documentos reservados, confidenciales y secretos está regulado por la Ley.

Los servidores y trabajadores públicos deberán abstenerse de realizar declaraciones públicas o suscribir documentos, sin estar expresa y legalmente autorizados para ello.

**Art. 23.- Solidaridad y Cooperación.-** Los servidoras y trabajadores públicos, propiciarán una relación de trabajo participativo, en un ambiente de ayuda mutua y con una visión de unidad basada en metas e intereses comunes, estableciendo relaciones interpersonales sustentadas en la armonía, la confianza y la comunicación abierta con sus compañeros y cualquier persona del entorno, que conduzcan a la realización del trabajo y al cumplimiento óptimo de la misión y objetivos institucionales. Además, promoverán un alto espíritu de trabajo en equipo y propiciarán la conciliación de los intereses y responsabilidades colectivas e institucionales, a efecto de fortalecer el diálogo y la convivencia pacífica y digna con sus pares.

**Art. 24.- Honradez.-** Los servidores y trabajadores públicos actuarán con rectitud e integridad en el ejercicio de sus funciones, desechando cualquier tipo de influencia que pretenda desviarles del marco constitucional, legal y reglamentario, dentro de las investigaciones, en la elaboración de informes, consultas, controversias o trabajos en general que sean de su conocimiento.

Tendrán el cuidado necesario con las instalaciones, equipos, instrumentos, recursos, bienes y materiales de trabajo que le sean asignados para el desempeño de sus funciones, evitando su abuso o desperdicio, sin distraerlos para fines particulares o que sean incongruentes con los propósitos para los cuales hubieren sido específicamente destinados.

Los servidores y trabajadores públicos serán personalmente responsables del uso apropiado y ético de las herramientas electrónicas disponibles para el cumplimiento de su gestión, entre ellas: Correo electrónico institucional, internet, programas de uso institucional, instrumentos electrónicos, etc.

**Art. 25.- Tolerancia.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, se conducirán con aceptación y respeto a la diversidad de opinión, social, étnica, cultural, de género, sexual, religiosa y política, procurando siempre entender situaciones y prácticas con las que no estén de acuerdo, tanto en sus relaciones laborales como en el trato con los usuarios y la ciudadanía en general.



**Art. 26.- Equidad.-** Los servidores y trabajadores públicos fomentarán la igualdad en el cumplimiento y aplicación de los deberes-, derechos, garantías y obligaciones de los ciudadanos y compañeros de trabajo, en un ambiente de justicia.

#### TITULO IV

#### **EFICIENCIA, EFICACIA Y LIDERAZGO**

**Art. 27.- Profesionalismo.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, ejercerán su función pública con capacidad, perseverancia, mística, esmero y compromiso de obtener y mantener el conocimiento y destrezas requeridas en un campo específico, y utilizarlos para proveer la más alta calidad del servicio, con un sentido profundo de pertenencia a la Institución y una plena identificación con su visión, misión y objetivos estratégicos institucionales.

**Art. 28.- Celeridad.-** Los servidores y trabajadores públicos realizarán sus funciones con la prontitud que cada caso requiera y evitarán todo tipo de retraso, a fin de lograr la oportuna entrega de las tareas a ellos encomendados. Para el efecto, deberán respetar los plazos otorgados y responder con agilidad en su trabajo.

**Art. 29.- Responsabilidad.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, cumplirán sus funciones y obligaciones con cuidado, atención y actitud diligente en lo que hacen o deciden; asumiendo las consecuencias de sus actos u omisiones y respondiendo por ellos.

**Art. 30.- Responsabilidad Social.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, observarán, en el desempeño de sus funciones, un enfoque integral, orientado al bien común, valorando la trascendencia del ejercicio responsable de sus funciones y el potencial efecto de sus actos sobre la sociedad. Privilegiarán en todo momento el interés general sobre el particular.

**Art. 31.- Liderazgo.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, que tuvieren personal a su cargo, se convertirán en promotores de la práctica de principios y valores que generen una cultura ética en aplicación de este Código, partiendo de su ejemplo personal, a fin de proyectar confianza entre los servidores y usuarios.

Quienes ejerzan funciones de liderazgo fomentarán un trato respetuoso, justo y equitativo con sus colaboradores y subalternos, ejercerán su atribución de delegar

*J. J. J.*

responsabilidades sin eludir las que por sus funciones les correspondan, orientando con claridad y precisión a sus equipos de trabajo.

**Art. 32.- Disciplina.-** En el ejercicio de sus funciones, los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, tendrán la obligación de observar el estricto cumplimiento de la Constitución, leyes, reglamentos internos, así como a las instrucciones recibidas por los superiores jerárquicos, siempre que no se aparten de la normativa vigente.

**Art. 33.- Efectividad.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, deberán cumplir sus funciones con eficiencia y eficacia, usando sus capacidades, competencias y los recursos asignados para alcanzar los objetivos institucionales, buscando la superación y satisfacción personal, institucional y de la del pueblo ecuatoriano.

**Art. 34.- Trabajo en Equipo.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, deben tener en todo momento predisposición para contribuir de manera activa en sus relaciones con su equipo de trabajo, con otras áreas de trabajo, incluso con personal de otras entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Art. 35.- Compromiso.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, mantendrán en todo momento la actitud de colaboración con la Institución, prestando sus servicios con ahínco y esmero en cada función o tarea encomendada, con sentido del deber, excelencia y orientación a resultados.

**Art. 36.- Calidad y Calidez.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, mantendrán una buena aptitud para satisfacer los requerimientos y necesidades en la prestación del servicio público, guardando la cordialidad y cortesía en la atención.

#### CAPITULO IV

### DEBERES DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE.

**Art. 37.- Ejercicio Adecuado del Cargo.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, deberán cumplir con las funciones y obligaciones que se generan por el desempeño de su cargo de manera responsable y honesta, sin esperar obtener beneficios, sin solicitar o aceptar, de cualquier persona, de forma directa o indirecta, regalos, gratificación, favores,



auspicios, entretenimientos, préstamos, oportunidades de comprar u obtener descuentos o rebajas en bienes o servicios por realizar trámites propios de la Institución; ni adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra personas por asuntos inherentes a sus funciones.

**Art. 38.- Empleo Adecuado del Tiempo de Trabajo.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, deberán destinar el tiempo de la jornada laboral exclusivamente para el desempeño de sus funciones, en un esfuerzo responsable para cumplir con las obligaciones derivadas de su puesto, desempeñando sus funciones de una manera eficiente, responsable y eficaz, cumpliendo con normalidad y puntualidad con los horarios establecidos para la jornada laboral, así como con los horarios definidos para el almuerzo por la Institución.

**Art. 39.- Obligación de Denunciar.-** Todo servidor y trabajador público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, que tuviere información comprobada o indicios comprobables respecto a un comportamiento inadecuado o contrario a las disposiciones contenidas en la Constitución, Leyes, el presente Código Sustitutivo de Ética y Valores de los Servidores y Trabajadores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque u otra norma jurídica, está en la obligación de informar de este hecho a su superior inmediato o a la autoridad competente, según corresponda.

## CAPITULO V

### RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

**Art. 40.- Responsabilidades y compromisos de los Servidores y Trabajadores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque.-** Los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palenque, asumirán las siguientes responsabilidades y compromisos:

- a) Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República del Ecuador, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción, procurando el bien colectivo y aplicables al servicio público;
- b) Mantener un comportamiento respetuoso, honesto, con calidez y abierto al diálogo con las demás personas, que fortalezca el compromiso, el sentido de pertenencia y la imagen sólida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque y de sus servidores y trabajadores públicos en general;

*Arce*

- c) Generar permanentemente propuestas aplicables y cambios basados en la experiencia diaria, con la finalidad de mejorar la práctica ética en su ejercicio profesional;
- d) Abstenerse de usar su cargo, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros o para perjudicar a persona alguna;
- e) Respetar el tiempo de los demás siendo responsable con las tareas y obligaciones dentro de los plazos acordados;
- f) Cumplir con puntualidad el tiempo de trabajo de su jornada laboral, en un esfuerzo responsable por acatar sus deberes y desempeñar sus funciones de una manera efectiva, a fin de cumplir los objetivos Institucionales;
- g) Observar como principio básico de su desempeño profesional la actualización permanente de sus conocimientos, demostrando disposición y actitud para asistir y participar en las actividades de capacitación, actualización y entrenamiento programados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, en relación a la función que desempeñan y de acuerdo con las estrategias organizacionales;
- h) Prestar un servicio ágil de acuerdo a los principios de efectividad y calidez;
- i) Conocer los procedimientos y contar con la información adecuada para atender con responsabilidad al usuario, entregándole información completa, veraz, objetiva y oportuna;
- j) Manejar la información pública a la que se tiene acceso de forma responsable y honesta;
- k) Tener especial cuidado con el uso y el manejo de claves, códigos y elementos de seguridad empleados para acceder a las redes de información electrónica institucional;
- l) Usar de forma responsable, adecuada y óptima los recursos y bienes de la Institución, empleándolos exclusivamente para los propósitos que han sido destinados;
- m) Ser responsables con el ambiente fomentando buenas prácticas ambientales;



- n) No asistir a sus puestos de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, tampoco podrán ingerir o usar estas sustancias de este tipo durante la jornada laboral, excepto aquellos que deben ser utilizados por vigilancia y prescripción médica;
- o) Se prohíbe que terceras personas ajenas a la institución permanezcan de manera injustificada en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque; y,
- p) Se prohíbe receptor dinero de manera injustificada de los usuarios o terceras personas en las oficinas de la institución, excepto de los pagos que se realicen en la oficina de recaudación, y el pago que se realice a los recaudadores Municipales que realizan el cobro del uso de la vía pública, quienes son los únicos autorizados para realizar el cobro de impuestos, tasas y contribuciones.

**Art. 41.-** Responsabilidades y compromisos de la Institución.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque se compromete:

- a) Difundir el contenido y la forma de aplicación del presente Código Sustitutivo de Ética y Valores de los Servidores y Trabajadores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque;
- b) Generar espacios de capacitación e inducción permanentes en la aplicación de la Constitución de la República del Ecuador, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción, procurando el bien colectivo y aplicables al servicio público;
- c) Fomentar mecanismos de comunicación interna para propiciar un ambiente de trabajo óptimo, con objetivo de generar relaciones interpersonales en las que primen el profesionalismo, el respeto, la solidaridad, la confianza, la efectividad y la transparencia;
- d) Reconocer y valorar el esfuerzo y el mérito de los servidores y trabajadores públicos en el cumplimiento del presente Código de Ética y el fortalecimiento del trabajo en equipo generando en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palenque, una convivencia armónica en los espacios laborales;
- e) Generar y fortalecer espacios de capacitación para el servicio al usuario;
- f) Asegurar la entrega de información pública oportuna, completa, veraz, confiable y comprensible para los usuarios, respetando la confidencialidad, la reserva de

*Francisco Quijón*

sigilo de información que, conforme a la normativa vigente, tengan un grado especial de sensibilidad; y,

- g) Ser responsables con el ambiente y fomentar las buenas prácticas ambientales, cumpliendo con los programas que para el efecto diseñe o implemente el Ministerio del Ambiente.

## CAPITULO VI

### COMITÉ DE ÉTICA Y PROCEDIMIENTO

**Art. 42.-** Comité de Ética y Valores.- El Comité de Ética y Valores, está encargado de vigilar y garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código Sustitutivo de Ética y Valores de los Servidores y Trabajadores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque.

**Art 43.-** Conformación del Comité de Ética y Valores.- El Comité de Ética y Valores estará conformado por los siguientes miembros:

- a) La Máxima Autoridad o su delegado, quien presidirá el comité y tiene voto dirimente.
- b) El o la titular de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o su delegado, quien tendrá voz y voto.
- c) Un servidor o trabajador público con su respectivo suplente quien será escogido por sus cualidades, responsabilidad y compromiso con la institución, actuará en el Comité durante un año y no podrán pertenecer a las áreas en las que se verifiquen las denuncias, tendrán voz y voto.
- d) El o la titular de la Dirección Administrativa o quien haga de sus veces, actúa como asesor de los procesos del comité, tendrá voz y voto.
- e) El/la Procurador Síndico Municipal o su delegado/a, quien actúa como asesor/a secretario, tendrá voz y no voto.

**Art. 44.-** Responsabilidades del Comité de Ética y Valores.- El Comité de Ética y Valores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque tendrá las siguientes atribuciones:



1. Implementar y difundir el Código Sustitutivo de Ética y Valores en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palenque;
2. Reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos;
3. En caso de actos que ameriten sanciones administrativas, civiles o penales, receptar y conocer el presunto incumplimiento a las normativas legales vigentes, para ponerlas en conocimiento de las instancias correspondientes, a fin de que se investiguen los casos conforme a derecho y respetándose los procedimientos previstos en la legislación vigente.
4. No obstante, paralelamente buscará acciones y mecanismos que eviten la repetición de los hechos denunciados, procurando mejorar el comportamiento y convivencia institucional;
5. Sugerir soluciones a la instancia interna competente en los casos de presuntos incumplimientos;
6. Velar por la reserva de los casos;
7. De así requerirlo, generar espacios de mediación entre las partes involucradas en casos de incumplimiento al Código Sustitutivo de Ética y Valores;
8. Proponer asesoría interna o externa para suplir necesidades puntuales en los casos que determine el Comité;
9. Realizar propuestas para la actualización y el mejoramiento permanente del Código Sustitutivo de Ética y Valores; y,
10. Realizar propuestas para el mejoramiento continuo de los procedimientos internos del Comité de Ética y Valores.

**Art. 45.-** Responsabilidad de la máxima autoridad o su delegado.- Sin perjuicio de las responsabilidades propias de su cargo tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Conformar el primer Comité de Ética y Valores, y definir los procedimientos de aplicación del Código;
2. Liderar la organización y el funcionamiento del Comité de Ética y Valores;

3. Convocar y definir el conjunto de procedimientos de aplicación del Código Sustitutivo de Ética y Valores de la institución;
4. Recopilar anualmente o las veces que fuese necesarias las observaciones al Código Sustitutivo de Ética y Valores y hacer propuestas para su actualización y mejoramiento;
5. Recopilar semestralmente observaciones de los procedimientos internos del Comité para su mejoramiento;
6. Promover la construcción de una guía que ejemplifique conductas adecuadas e inadecuadas, relacionadas al comportamiento ético;
7. Cumplir y hacer cumplir el Código Sustitutivo de Ética y Valores, y.
8. Vigilar el cumplimiento de las conductas adecuadas e inadecuadas, relacionadas al comportamiento ético, establecidas en el presente Código.

**Art. 46.-** De la responsabilidad del/la titular de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en el Comité de Ética y Valores, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Aportar criterios, recomendaciones y sugerencias para el mejor desempeño del Comité de Ética y Valores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque;
2. Velar por el cumplimiento del presente Código por parte del Comité de Ética y Valores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque;
3. Intervenir y aportar en los casos que este conociendo el Comité de Ética y Valores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque;
4. Proponer mejoras al Código Sustitutivo de Ética y Valores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque.

**Art. 47.-** Responsabilidades de las autoridades funcionarias/os, servidoras/es, y trabajadoras/es miembros del comité:

1. Conocer, aportar criterios y recomendaciones que susciten sus sugerencias de los casos que se presenten;



2. Velar por el cumplimiento del Código Sustitutivo de Ética y Valores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque.
3. Proponer mejoras y procesos internos para la aplicación de este Código.

**Art. 48.- Responsabilidad del Director/a Administrativo:**

1. Brindar asesoría en ámbitos relacionados a la gestión del cambio de cultura organizativa, como clima laboral y cultura organizacional;
2. Escoger a los representantes y suplentes de los servidores y trabajadores públicos para el Comité de Ética y Valores, basándose en criterios de calidad, responsabilidad y compromiso con la Institución; y,
3. Tomar en cuenta las sugerencias de los informes finales que realice el Comité de Ética y Valores para cada caso.

**Art. 49.- Responsabilidad del Procurador Síndico Municipal:**

1. Brindar asesoría en el área de su competencia, principalmente para evitar vulneraciones al debido proceso y desconocimiento de trámites administrativos previstos en la normativa vigente;
2. Elaborar informes jurídicos y absolver interrogantes en los diferentes procesos que conozca el Comité de Ética y Valores;
3. Elaborar informes finales, actas y manejar el archivo y la documentación física y digital del comité;
4. Actuar como secretario del comité.

**Art. 50.- Período de Sesión.-** El Comité de Ética y Valores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, se reunirá una vez por mes de forma ordinaria; no obstante, se podrá reunir en cualquier momento de forma extraordinaria, a petición motivada de uno o más de sus miembros.

**Art. 51.- De las Convocatorias a Reuniones.-** El Presidente del comité por su iniciativa o a pedido de uno de los miembros convocará a reuniones trimestrales y las que sean necesarias para conocer asuntos inherentes a la aplicación del Código Sustitutivo de Ética y Valores. La presencia de los miembros del comité es indelegable y se integrará con el quórum como mínimo de tres miembros con voz y voto, las decisiones se tomarán por mayoría simple. Se efectuará un acta por cada reunión mantenida la misma que será

*J. J. J.*

firmada por todos los asistentes a la reunión y será responsabilidad del Director/a de Administración de Talento Humano su control y custodia.

**Art. 52.- Procedimiento de Denuncias.-** La o el funcionario, servidor o trabajador público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, que tuviere información comprobada o indicios ciertos respecto a un comportamiento de otro servidor o trabajador público, contrario a la Ética o que contravenga las disposiciones de este Código, está en la obligación de informar y poner en conocimiento al Comité de Ética y Valores.

**Art. 53.- Informe del Comité de Ética y Valores.-** Para los casos de Denuncias por violaciones al Código Sustituto de Ética y Valores Institucional, el Comité receptorá, conocerá, investigará y emitirá su informe debidamente motivado en el que determinará si se ha producido o no tal infracción, además, emitirá recomendaciones y acciones morales paralelas que procuren una modificación el comportamiento y convivencia institucional.

En caso de actos que ameriten la aplicación del régimen disciplinario, se remitirá el informe con todo el expediente generado a la Dirección de Administración del Talento Humano, para la realización del trámite pertinente. Si existieren indicios de responsabilidades administrativas, civiles o penales, se derivará el conocimiento de los mismos a la instancia competente.

**Art. 54.- Carácter del Informe.-** Los informes elaborado por el Comité de Ética y Valores Institucional, referente a la violación de las Normas de este Código, tendrán carácter meramente informativo dentro de los procesos que inicie la Dirección de Administración del Talento Humano en aplicación del Régimen disciplinario pertinente.

**Art. 55.- Procedimientos Internos del Comité de Ética y Valores.-** El Comité de Ética y Valores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, respetando el debido proceso y disposiciones constantes en la normativa vigente de mayor jerarquía, generará los procedimientos internos para:

1. Implementar el Código Sustitutivo de Ética y Valores de los Servidores y Trabajadores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque;
2. Realizar y socializar un manual que ejemplifique los comportamientos éticos deseables y los conflictos éticos más comunes, incluyendo sugerencias para generar incentivos y soluciones;

3. Reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos de los servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque;
4. Conocer y derivar a la instancia competente los casos de posibles incumplimientos del Código Sustitutivo de Ética y Valores, y demás disposiciones legales vigentes;
5. Proponer recomendaciones y soluciones de los casos receptados;
6. Monitorear los casos que se deriven a las instancias competentes; y,
7. Implementar los demás procedimientos que considere necesarios para la correcta aplicación del Código Sustitutivo de Ética y Valores de los Servidores y Trabajadores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** En caso de surgir o existir cualquier duda en la aplicación o ejecución del presente Código de Ética y Valores, éstas serán conocidas y resueltas por el Comité de Ética y Valores designado para el efecto.

**SEGUNDA:** De la ejecución del presente Código, encárguese a los integrantes del Comité de Ética y Valores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, cada una dentro de sus competencias y atribuciones.

**TERCERA:** Sin perjuicio de la disposición que antecede, en el término de quince (15) días contados a partir de la publicación del presente Código Sustitutivo de Ética y Valores, la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palenque, difundirá en formato impreso o digital, entre los servidoras y trabajadores públicos de la Institución un ejemplar del Código Sustitutivo de Ética y Valores de los Servidores y Trabajadores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, debiendo registrarse el cumplimiento de esta disposición.

**CUARTA:** Notifíquese con el contenido del presente Código al Concejo Municipal, Alcaldía, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Dirección Administrativa, Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Dirección de Administración de Talento Humano, Dirección de Obras Públicas,

*[Handwritten signature]*

Secretaría General y de Concejo, Registro de la Propiedad y Mercantil, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Comunicación Social, y, Procuraduría Síndica Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque.

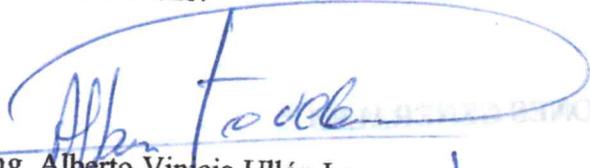
## DEROGATORIA

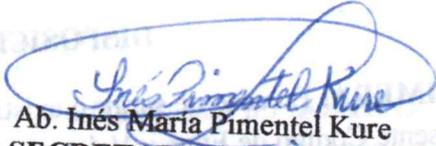
Deróguese todas las disposiciones que se opongan a este Código y que sean contrarias al mismo; y, todos los Reglamentos, Resoluciones y Disposiciones que sobre esta materia se hubieren aprobado anteriormente.

## DISPOSICION FINAL

ÚNICA.- El presente Código entrará en vigencia a partir de su Sanción y además deberá ser publicado en la página web institucional [www.palenque.gob.ec](http://www.palenque.gob.ec)

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

  
Ing. Alberto Vinicio Ullón Loor  
ALCALDE DEL GADMC PALENQUE

  
Ab. Inés María Pimentel Kure  
SECRETARIA GENERAL Y  
DE CONCEJO DEL GADMC  
PALENQUE



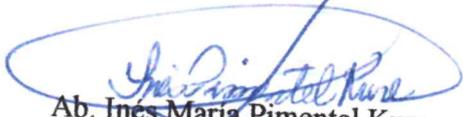
**CERTIFICO:** Que el presente **CÓDIGO SUSTITUTIVO DE ÉTICA Y VALORES DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**, fue analizado, discutido y aprobado por el Concejo Cantonal del

*Veintiocho Junio*



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, en las Sesiones Ordinarias celebradas en los días seis y trece de junio del dos mil dieciocho.

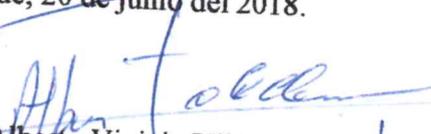
Palenque, 13 de junio del 2018

  
Ab. Inés María Pimentel Kure  
**SECRETARIA GENERAL Y DE  
CONCEJO DEL GADMC PALENQUE**



De conformidad con lo estipulado en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONÓ** el presente **CÓDIGO SUSTITUTIVO DE ÉTICA Y VALORES DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**; y, **ORDENO SU PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Página Web Institucional [www.palenque.gob.ec](http://www.palenque.gob.ec).

Palenque, 20 de junio del 2018.

  
Ing. Alberto Vinicio Ullón Loo  
**ALCALDE GADMC PALENQUE**



**CERTIFICO:** Que el presente **CÓDIGO SUSTITUTIVO DE ÉTICA Y VALORES DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**, fue sancionado y ordenado su promulgación por el señor Ingeniero, Alberto Vinicio Ullón Loo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, a los veinte días del mes de junio del dos mil dieciocho.

Palenque, 20 de junio del 2018.

  
Ab. Inés María Pimentel Kure  
**SECRETARIA GENERAL Y DE  
CONCEJO DEL GADMC PALENQUE**

